



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1327-R-2017

Huancayo, 05 JUN 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 18129 del 11 de mayo 2017, a través de la cual María Elizabeth Aldana Arias, presenta carta de renuncia a su contrato, en la plaza de Asistente de Auditoría en el Órgano de Control Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre principios del procedimiento precisa: Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del derecho administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo;

Que, a través del Informe Escalafonario N° 166-2017-OEU/UNCP presentado el 19 de mayo 2017, el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario, da a conocer que la interesada es contratada mediante R.N 0014-2016-DGA-UNCP, bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios, a partir del 01.07.2016 al 31.12.2016 y con R.N. 1464-CU-2017 se dispone la ampliación de su contrato hasta el 31.01.2017 y con R.N. 0097-CU-2017 se dispone la ampliación de su contrato al 31.12.2017;

Que, mediante Informe N° 031-2017-JOGGTH/UNCP del 22 de mayo 2017, la Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, refiere que la interesada ha presentado carta notarial de renuncia al puesto de trabajo en el Órgano de Control Institucional que venía desempeñando, a partir del 15 de mayo 2017 y solicita la exoneración del plazo de los 30 días de preaviso; opinando por la procedencia de lo solicitado, indicando que la renuncia, será efectiva, en vía de regularización, a partir del 15 de mayo 2017;

Que, según el Artículo 10° literal c) del Decreto Legislativo N° 1057, concordante con el Artículo 13° literal 13.1 inciso c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que prescribe, El Contrato administrativo de servicios se extingue por: ... Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se atenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, según Informe N° 0548-2017-OGAL/UNCP presentado el 24 de mayo 2017, el Asesor Legal considerando la solicitud de la interesada y el informe escalafonario, opina por la procedencia de la renuncia en vía de regularización, a partir del 15.05.2017, en aplicación a la norma legal;

Que, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

De conformidad a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **RESCINDIR** el contrato, en vía de regularización, en la modalidad CAS de **María Elizabeth Aldana Arias** al puesto de trabajo que venía ocupando en el Órgano de Control Institucional, a partir del **15 de mayo 2017**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1327-R-2017

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (e)

c.c. Rectorado/VRAC/DGA /OCI / Of. de Asesoría Legal / Of. Gral. de Planificación / Of. de Remuneraciones y Pensiones / Of. Gral. de Gestión del Talento Humano/ Of. Gral. Administración Financiera/Portal WEB Transparencia//Of. de Escalafón Universitario / Of. de Control y Desarrollo / Of. de Presupuesto / Oficina de Organización y Métodos//Interesado / Archivo /ivm.